



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar ciudadano rionegrino a don Ernesto Sá-  
bato, otorgándole en este carácter los mismos  
derechos y garantías que los que tienen por igual todos los  
habitantes de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Solicitarle que, en el carácter establecido en  
el artículo 1° de la presente, integre como  
miembro de pleno derecho, la Comisión Legislativa de Derechos  
Humanos de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Notificar personalmente la presente al mencio-  
nado, por intermedio de la Presidencia de la  
Legislatura de Río Negro.

Artículo 4°.- De forma.

rtk.